

## Disposiciones preliminares

**Art. 1:** Reintegro de medicamentos es la denominación mediante la cual SAGAI -Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes- identifica al programa de beneficios que se otorga a los socios y las socias de la Entidad que adquieren medicamentos, ya sea con descuento de su obra social, prepaga o farmacia o sin él, ofreciéndoles un reintegro del 30% por sobre el valor abonado por los mismos.

**Art. 2:** Podrán acceder al beneficio los/as socios/as de SAGAI (titulares), sin importar su categoría.

## Procedimiento para solicitar el reintegro

**Art. 3:** El trámite puede ser realizado por los socios y socias (titulares) o una tercera persona, sin necesidad de una autorización formal, siempre y cuando la documentación esté a nombre de los/las primeros/as.

**Art. 4:** Existen tres formas de pedir el reintegro: enviar una copia de la receta médica junto con la factura y/o ticket de compra a [reintegros@sagai.org](mailto:reintegros@sagai.org), por WhatsApp al +54 9 11 5118 7729 o acercarse a cualquiera de las dos sedes de SAGAI y colocar ambos papeles en un sobre que podrá obtener en mesa de entrada. Luego de completarlo con los datos personales solicitados, deberán depositar el mismo en los buzones disponibles en estos edificios.

## Documentación

**Art. 5:** Los/as socios/as deberán presentar, sin excepción y de manera legible, copia de la receta médica junto con la factura y/o ticket -original o copia- de la compra.

Las recetas médicas presentadas deberán incluir los datos completos del beneficiario y el sello del médico debe ser legible (nombre y número de matrícula).

Para los tickets de compra que no especifiquen el descuento, adicionalmente se deberá presentar el ticket no fiscal que incluya los descuentos aplicados por la obra social o la prepaga.

Solo podrán presentarse recetas médicas y facturas y/o tickets emitidos en el territorio nacional.

## Recetas médicas digitales

**Art. 6:** En el caso de presentación de recetas médicas digitales, las mismas deberán contener los datos completos tanto del beneficiario como del médico (nombre y número de matrícula).

## Alcance del beneficio

**Art. 7:** El reintegro se realiza exclusivamente sobre los medicamentos incluidos en el Vademécum, medicamentos homeopáticos y recetas magistrales. Aquellos que no figuren dentro del listado, no podrán considerarse para el beneficio. El mismo puede ser consultado en nuestra página web -[sagai.org](http://sagai.org)- o en la sede administrativa de SAGAI.

**Art. 8:** El reintegro será del 30% por sobre el valor abonado por los medicamentos (incluidos los descuentos de obras sociales, prepagas o farmacias).

## Medicamentos para tratamientos prolongados

---

**Art. 9:** Cuando el medicamento sea prescripto en el marco de un Tratamiento Prolongado, tal circunstancia deberá ser reflejada por el profesional en la receta médica. Para acceder al beneficio de reintegro, deberá presentar sin excepción la copia de la receta y de la factura y/o ticket de compra.

## Plazos

---

**Art. 10:** La fecha de la factura y/o ticket de compra no debe superar los 120 días y debe ser posterior a la fecha de la receta médica adjunta.

Una vez que se haya depositado el sobre en los buzones o enviado la documentación por mail o WhatsApp, el trámite puede demorar hasta 15 días hábiles.

El reintegro se hará efectivo en las cuentas bancarias que los socios/as tengan declaradas en la Entidad. Sin esta condición, no podrán realizarse los reintegros.

## Declaración de cuenta bancaria o de entidad financiera

---

**Art. 11:** Para dar de alta una cuenta bancaria o de una entidad financiera, es necesario que el socio o la socia, se comunique por mail a socios@sagai.org.

También puede acercarse a nuestra sede de Marcelo T. de Alvear 1490 y completar el formulario Actualización de Datos Personales, que podrá solicitar en las oficinas de Atención al Intérprete.